



## AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

CODIGO: F-PIVCSSP11-14

VERSION: 01

FECHA: 16/09/2021

( 046 )

(4 de febrero de 2022)

### PROCESO PSA M 073 20

Por el cual se cierra periodo probatorio

**LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN, (incluir normas que le atribuyen competencia para expedir el acto)

### CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 500 del 28 de diciembre de 2021 se procedió a fijar una etapa probatoria por el término de 30 días contados a partir de la notificación del acto administrativo o hasta tanto se obtengan las pruebas decretadas.
2. Que se evidencia que las pruebas que fueron decretadas mediante el auto indicado por parte de esta Subdirección fueron practicadas y se analiza que no hay lugar a la realización de más pruebas dentro de la investigación para esclarecer los hechos materia de investigación, considerando por tanto procedente cerrar la etapa probatoria y conceder el término de traslado para presentación de alegatos al investigado, en razón a los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cerrar el periodo probatorio decretado mediante auto No. 500 del 28 de diciembre de 2021, en la investigación administrativa PSA M 073 20, adelantada en contra de CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U. identificado con NIT 830.504.400.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dar traslado a la Doctora MARISOL ARCE QUIROZ en calidad de apoderada del establecimiento CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U. identificado con NIT 830.504.400, investigado dentro del proceso de la referencia, para que presente los alegatos que considere pertinentes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.



## AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

CODIGO: F-PIVCSSP11-14

VERSION: 01

FECHA: 16/09/2021

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTICULO CUARTO.-** Contra el presente auto no procede ningún recurso

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)  
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ  
Subdirectora de Salud Pública

*Proyectó: XIMENA ALEXANDRA NARVAEZ CHICAIZA  
Profesional Universitaria SSP*